



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

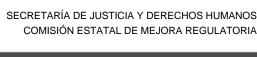
Toluca, Estado de México 05 de Julio de 2021

LICENCIADA
ALEJANDRA G. RELLO RODARTE
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

- El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;







- No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
- 5. El Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, tiene como antecedente la publicación realizada el 29 de enero de 2021 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
- 6. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales, con énfasis en la población más vulnerable, particularmente de las mujeres;
- 7. En el Estado de México hay un total de 754 mil 596 mujeres de 18 a 59 años de edad en situación de pobreza con 1 y hasta 3 hijos sobrevivientes, mismo que podrían estar en etapa de lactancia;
- 8. La propuesta regulatoria tiene como objetivo contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México, que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y que se encuentren en estado de gestación o sea madres de uno o más hijo/as en edad de lactancia, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano;
- 9. En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad CAySSRV-DIFEM/S02/2021-01, llevada a cabo el 07 de junio de 2021, el citado Acuerdo fue aprobado de manera unánime:
- 10Mediante oficio número 21100010A/RO-038/2021, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, y







11A través del oficio número 211C0501A/0364BIS/2021, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social autorizó las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estadio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, le Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- 2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
- El documento fue revisado y aprobado por la Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
- 4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA





Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad, para quedar como sigue: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL



Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf

Secuencia: 33084546

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	ОК	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
1	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
Firma	Fecha: (UTC / Local)	2021-07-05T23:30:47Z / 2021-07-05T18:30:47-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
ייי טמממט דיי טמממט דיי	Cadena de firma:	34 9b 50 fd 52 4b dc 51 32 1e b5 5b 5a 61 aa 7d 36 e7 e6 f2 b8 ff 5d 16 dd dd 6d bc 70 ad d1 6 0a 1b 56 18 83 7d 39 90 2f bf d9 b4 c1 4a ef 8f d4 b3 fb d6 d5 0d 5d 96 4a 0d 32 7f 06 02 f0 26 77 4c 2f ce 48 cc 28 01 54 8a 66 26 47 f1 64 47 43 70 b2 c9 cd a6 2a c6 a6 14 e5 d4 ef 71 fb e6 28 80 5b e9 f0 58 c7 b4 f3 81 e1 2c 40 e4 d8 17 a4 62 01 98 6b c0 06 33 81 7a 69 e1 99 97 68 20 73 c8 df 2d 29 85 9d 1a 3e ed 7a f1 c5 86 22 32 21 fd e9 61 0e 35 a7 60 93 8a fe 65 15 a0 4 d2 87 20 4a 63 bb b9 91 8e 0a 32 ac 0b be 1b 1e 8f 4e eb f9 34 21 63 bb e6 84 7e 22 48 22 30 d3 fb 21 e5 6d e2 bf 6f 3c 73 6b b0 36 cb db 59 5d 1c 60 d6 62 4d 2f e9 da 7e d6 af 6b 2b ff 9b s			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2021-07-05T23:19:06Z / 2021-07-05T18:19:06-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2021-07-05T23:30:47Z / 2021-07-05T18:30:47-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia: 41417978				
	Datos estampillados: D0BC99895560D73AAA51E50BC4495F2FC79437B7C3FB1ED3A8988E038CE4F404				